



**ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2023/MDL**

Lurigancho, 29 de mayo de 2023

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO:**

**VISTO:** El Dictamen N°005 -2023-CPCTNEI-MDL/CM de la Comisión Permanente de Cooperación Técnica Nacional e Internacional del Concejo Municipal sobre la propuesta de Acuerdo de Concejo sobre la Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación To Give Welfare Dasbien y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, el Informe N°069-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N°062-2023-GCTNEI/MDL de Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N°201-2023-MDL/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Fundación To Give Welfare Dasbien es una organización sin fines de lucro que se encarga del cuidado, promoción y sostenibilidad de los recursos naturales con énfasis en temas relacionados al agua, huella de carbono, cambio climático, flora y fauna; a través de programas, proyecto y actividades para el desarrollo de políticas públicas en defensa de la biodiversidad, ambiente saludable y desarrollo económico sostenible y tiene como objeto desarrollar actividades conjuntas relacionadas al tema vecinal, manejo de residuos sólidos, arborización urbana y ornamental de puntos críticos donde habitualmente se genera deslizamientos de tierras y rocas provocadas por los fenómenos naturales (atmosféricos y telúricos) y educación ambiental a la población organizada e instituciones educativas. El periodo de vigencia es de (04) años contados a partir de la fecha de suscripción. Los coordinadores de acuerdo a la Cláusula Séptima por parte de la Fundación será el coordinados que determine; y por parte de la Municipalidad, será la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 87.2.3 señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones." Y en el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1° Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3° Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, el Memorándum N°262-2023-GCTNEI/MDL de Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional señala que la Fundación To Give Welfare Dasbien, remitió su propuesta de convenio denominado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación To Give Welfare Dasbien y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, según el informe Nro. 206-2023-MDL/GSP/SGAVyMA, la Subgerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente emite su opinión técnica favorable para trabajar de manera articulada con la Fundación Dasbien en actividades relacionadas al desarrollo vecinal, manejo de residuos sólidos y arborización urbana y ornamental, arborización de los puntos críticos donde habitualmente se desarrolla deslizamientos de tierra y rocas provocadas por los fenómenos naturales y educación ambiental a la población organizada e Instituciones educativas, con la finalidad de que los pobladores aledaños tengan una mejor calidad de vida y un desarrollo sostenible;

Que, el objeto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación To Give Welfare Dasbien y la Municipalidad Distrital de Lurigancho, tiene como objeto el compromiso de desarrollar actividades conjuntas relacionadas al desarrollo vecinal, manejo de residuos sólidos, arborización urbana y ornamental, arborización de los puntos críticos donde habitualmente se generan deslizamientos de tierra y todas provocadas por los fenómenos naturales ( atmosféricos y





telúricos) y educación ambiental a la población organizada e instituciones educativas;

Que, con el Informe N°527-2023-MDL/GPP-SCPPDI el Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica presupuestal favorable respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación To Give Welfare Dasbien y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, del Informe N°062-2023-GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cual señala que teniendo las opiniones técnicas favorables que dictamina la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 041/2012-MDLCH, esta área emite opinión técnica favorable y eleva a despacho el expediente completo de 37 folios sobre el proyecto;

Que, el Informe N°201-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que no existiendo inconvenientes de orden legal es de la opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación To Give Welfare Dasbien y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° 069-2023-MDL/GM, la Gerencia Municipal, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación; y con Dictamen N°005-2023-CTNEI/MDL-CM Comisión Permanente de Cooperación Técnica Nacional e Internacional del Concejo Municipal dictamina por Unanimidad, recomendar al Concejo Municipal, la APROBACION y SUSCRIPCION del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación To Give Welfare Dasbien y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, ante ello emite opinión favorable, debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto favorable por Unanimidad de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación To Give Welfare Dasbien y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Titular de la Entidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación To Give Welfare Dasbien y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

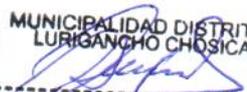
**ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR** como coordinador por parte de la Municipalidad distrital de Lurigancho: Coordinador Institucional: El Gerente de Servicios Públicos

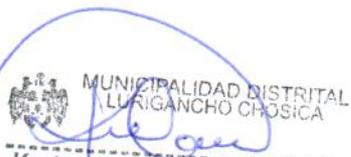
**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (web.munichosica.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
Karina Isabel Wong Huamani  
SECRETARIA GENERAL